

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 607-2017-A/MDP

Pangoa, 30 de noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTOS: El expediente administrativo N° 56613, con Informe N° 01-2017/SUP-OBRA/PCO/MDP, de fecha 09 noviembre del 2017, del supervisor de Obra Ing. Plinio Alpiniano Colonio Orellana, Informe N° 360-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2017, del Jefe de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Informe N° 1325-2017/GIUR/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2017, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Arq. Iván Mendoza Ártica, Informe Legal N° 221-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2017 del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, Sobre aprobación de Corte Técnico y Financiero de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 7 DE JUNIO Y CALLE 3 DE NOVIEMBRE TRAMO: AV. SONOMORO A LA CALLE KIATARI - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"** con código SNIP N° 340012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 007-2017-GIUR/MDP**, de fecha 27 de abril del 2017, se aprueba el Expediente Técnico y con fecha 08 de mayo del 2017 inicia la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 7 DE JUNIO Y CALLE 3 DE NOVIEMBRE TRAMO: AV. SONOMORO A LA CALLE KIATARI - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"**,

Que, mediante Informe N° 01-2017/SUP-OBRA/PCO/MDP, de fecha 09 de noviembre del año 2017, del Residente de Obra Ing. Plinio Alpiniano Colonio Orellana, remite el informe técnico de corte de la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 7 de junio y 3 Noviembre; Tramo: Av. Sonomoro a Calle Kiatari - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, I Etapa, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 360-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 29 de noviembre del año 2017, emitido por el Jefe de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, solicita aprobación de corte Técnico y Financiero de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 7 de junio y 3 Noviembre; Tramo: Av. Sonomoro a Calle Kiatari - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**; conforme al siguiente detalle:

I. DEL CORTE TÉCNICO:

En cuanto al estado del avance físico de la obra; se ha constatado según el informe de CORTE DE OBRA que la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 7 DE JUNIO Y CALLE 3 DE NOVIEMBRE TRAMO: AV. SONOMORO A LA CALLE KIATARI - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"**, se encuentra paralizada, además se ha constatado en campo la información reportada del avance físico, de la existencia de veredas, sardineles de concreto simple y las conexiones domiciliarias para agua y desagüe ejecutadas, en el tramo intervenido (calle 07 de junio), donde se observa que faltan veredas, sardinel de veredas y martillos de veredas (18 martillos) de concreto simple no ejecutado; del cual se concluye que el avance físico de obra resulta el 42.66% del avance físico.

PARTIDAS EJECUTADAS

DE LA CALLE 07 DE JUNIO

RIO NEGRO - Veredas	2,968.59 m ²	76.16 %
- Sardinell de Veredas	40.51 m ³	52.94%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	111.00 und	100.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	118.00 und	98.33%

DE LA CALLE 02 DE NOVIEMBRE

- Veredas	0.00 m ²	00.00%
- Sardinell de veredas	0.00 m ³	00.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	111.00 und	00.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	118.00 und	00.00%

SALDO POR EJECUTAR

DE LA CALLE 07 DE JUNIO

- Veredas	929.11 m ²	23.84 %
- Sardinell de veredas	36.01 m ³	47.06%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	0.00 und	0.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	1.00 und	1.67%

DE LA CALLE 02 DE NOVIEMBRE

- Veredas	4,028.92 m ²	100.00%
- Sardinell de veredas	76.15 m ³	100.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	98.00 und	100.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	98.00 und	100.00%

Por lo tanto se determina que según el **CORTE TÉCNICO**, la obra quedo paralizada con un **avance físico acumulado de 42.66%** teniendo un **saldo a ejecutar de 57.34%** el cual según el informe de corte técnico se provee culminar en un plazo de 30 días calendarios.

II. DEL CORTE FINANCIERO:

En cuanto al reporte financiero se cuenta con la información referencial como gastos comprometidos, ejecutados y pendientes pagar el cual corresponde a las siguientes porcentajes y montos según el presupuesto del expediente técnico reformulado de la primera etapa por los s/. 1,062,167.24:

- Los gastos ejecutados más los gastos por pagar inciden en el 80% del presupuesto del expediente técnico:

Gastos ejecutados	65.50%	s/. 695,735.54
Gastos por pagar	25.48%	s/. 270,676.72
Gasto total	90.98%	s/. 966,412.26

- Saldo presupuestal según al presupuesto del expediente técnico incide al 20% del presupuesto del expediente técnico:

Saldo presupuestal	9.02%	s/. 95,754.98
Saldo total	9.02%	s/. 95,754.98

Por lo tanto se determina que según el CORTE FINANCIERO, la obra alcanza un avance financiero referencial de 90.98% del presupuesto del expediente técnico reformulado que corresponde los s/. 966,412.26 y un saldo financiero referencial de 9.02% del expediente técnico reformulado que corresponde a s/. 95,754.98.

III. CONCLUSIÓN:

Se concluye que según el CORTE TÉCNICO, la obra se encuentra paralizada con un avance físico acumulado de 42.66% y un saldo a ejecutar de 57.34%. Y según el CORTE FINANCIERO la obra tiene un gasto financiero de s/. 966,412.26 el mismo que equivale a 90.98% de gasto financiero con un saldo financiero de 9.02% el mismo que equivale a s/. 95,754.98.

Por lo tanto y visto los antecedentes, diagnóstico situacional, análisis y conclusiones del informe de corte de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 7 DE JUNIO Y CALLE 3 DE NOVIEMBRE TRAMO: AV. SONOMORO A LA CALLE KIATARI - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNÍN", esta Jefatura de División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, APRUEBA el CORTE TÉCNICO Y FINANCIERO.

Que, mediante Informe N° 1325-2017/GIUR/MDP, de fecha 30 de noviembre del año 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Arq. Iván J. Mendoza Ártica, **solicita aprobación del CORTE TECNICO Y FINANCIERO de la Obra:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 7 DE JUNIO Y CALLE 3 DE NOVIEMBRE TRAMO: AV. SONOMORO A LA CALLE KIATARI - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNÍN" **a fin de continuar con el tramite mediante Acto Resolutivo.**

Que, con Informe Legal N° 221-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 22 noviembre del 2017, el Asesor Legal Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, entre otros punto refiere:

- Que, hecha la evaluación de los actuados en autos, vemos que la obra en mención es una de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por lo tanto le es aplicable la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio del año 1988, por el cual se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, y la **Directiva N° 005-2017-GM/MDP, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**; en ese sentido, para esta Asesoría, visto que se ha fundamentado y justificado en los informe obrantes en autos la solicitud de CORTE TECNICO Y FINANCIERO de la Obra, es procedente su aprobación, mediante acto resolutivo emitido por la autoridad competente.

Por estas consideraciones OPINA:

- Que, es PROCEDENTE aprobar el **CORTE TECNICO Y FINANCIERO de la Obra** "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 7 de Junio y 03 de Noviembre; tramo Av. Sonomoro a Calle Kiatari, Distrito de Pango - Satipo - Junín", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los detalles que se consignan en los informes obrantes en autos.

Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de noviembre del 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la elaboración de la resolución.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2017-CM/MDP, de fecha 10 de noviembre del 2017, se **DISPONE** la encargatura del Despacho de Alcaldía con las atribuciones y facultades al

TENIENTE ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Pangoa Don **RIDER AUCAYAURI PACO** quede como encargado del Despacho de Alcaldía del 21 al 30 de noviembre del año 2017.

Por tanto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de conformidad y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CORTE TÉCNICO Y FINANCIERO** de la Obra “Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 7 de Junio y 03 de Noviembre; tramo Av. Sonomoro a Calle Kiatari, Distrito de Pangoa –Satipo –Junín”, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa,

DEL CORTE TÉCNICO:

SALDO POR EJECUTAR

DE LA CALLE 07 DE JUNIO

Veredas	929.11 m2	23.84 %
- Sardinel de veredas	36.01 m3	47.06%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	0.00 und	0.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	1.00 und	1.67%

DE LA CALLE 02 DE NOVIEMBRE

- Veredas	4,028.92 m2	100.00%
- Sardinel de veredas	76.15 m3	100.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de agua	98.00 und	100.00%
- Reconexiones de cajas domiciliarias de desagüe	98.00 und	100.00%

DEL CORTE FINANCIERO:

La obra alcanza un avance **financiero referencial de 90.98%** del presupuesto del expediente técnico reformulado que corresponde los s/. 966,412.26 y un **saldo financiero referencial de 9.02%** del expediente técnico reformulado que corresponde a s/. 95,754.98.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, e instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

Sr. Rider Aucayauri Paco
ALCALDE (e)